

Decreto de Alcaldía sobre exención de medios electrónicos en procedimiento de contratación.-

Visto lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

Y visto no obstante que los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en determinados supuestos y, con base a las facultades que me confiere el artículo 21.1.q de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- No exigir la utilización de medios electrónicos por el motivo justificativo de que el órgano de contratación no dispone de equipos ofimáticos especializados para la recepción de ofertas/solicitudes de participación en relación con el expediente de contratación cuyas características son:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Contratación especial de la explotación del Bar-Cafetería sita en el Centro Social de Casar de Miajadas	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Códigos CPV: 55330000-2 "Servicio Cafetería"	
Valor estimado del contrato: 1.207,26 Euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.207,26 Euros	IVA%: 21% (253,52 Euros)
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 1.460,78 Euros	
Duración del servicio: 2 años, prorrogable por un año más.	Duración máxima: 3 años (incluida prorrogas)

Segundo.- La no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación. De esta forma, se asegura que no se

examinará el contenido de las ofertas y solicitudes de participación hasta que venza el plazo previsto para su presentación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Miajadas

Ante mí,

Fdo. ANTONIO DIAZ ALIAS
EL ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

Fecha:01/02/2019
HASH:E983486082F833238813
E35EBC07B27CAA287140

Firmado Electrónicamente

Fdo. ROSA MARIA MURILLO FUENTES
SECRETARIA
AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

Fecha:01/02/2019
HASH:133AC3D337987F44F07B
A4CB6A59F99260A4E41F

Firmado Electrónicamente